

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003838

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, fusión por absorción de la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA EL RIACHUELO S.A. y SUNSHA S.A. (absorbidas) y reforma integral de estatutos de la compañía absorbente, constante en la escritura pública otorgada el 3 de septiembre del 2007 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorandos Nos. 499 y 980, ambos de 20 de septiembre del 2007, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN uso de las atribuciones que le confiere el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, que dispone que el Intendente de Compañías con sede en Quito, reemplazará en caso de ausencia ocasional al Superintendente de Compañías, quien se encuentra fuera del país entre el 17 y 28 de septiembre del 2007, inclusive, para cumplir compromisos oficiales inherentes a su cargo;

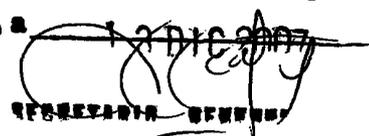
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la fusión por absorción de la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA EL RIACHUELO S.A. y SUNSHA S.A. (absorbidas) y la reforma integral de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, y que se realice igual publicación, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero, Segundo, Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito y Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la compañía absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil tomen nota de la presente Resolución al margen de la escritura pública que acredita la propiedad de los inmuebles que las compañías INMOBILIARIA EL RIACHUELO S.A. y SUNSHA S.A., en sus calidades de compañías absorbidas, traspasan en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la compañía absorbente CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA, asumiendo la compañía absorbente el gravámen hipotecario de cada inmueble a favor del Banco de la Producción S.A.

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a


SECRETARÍA GENERAL



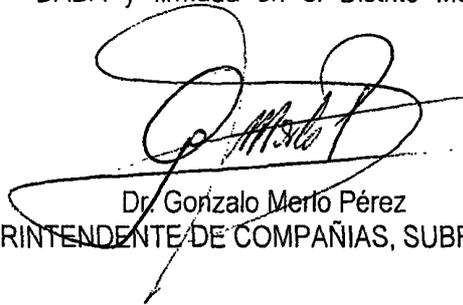
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRODUBANCO; según consta en la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de mayo del 2007.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CORPORACION EMPRESARIAL S.A. CORPESA.; y, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA EL RIACHUELO S.A.; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía SUNSHA S.A.; y. c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

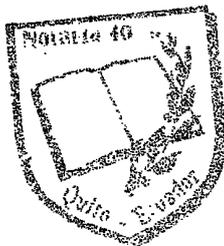
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Septiembre de 2007



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 47567, 45335, 41247
Tr. 01.1.07.000956



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

452.217. De conformidad con el artículo 452.217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se autoriza a los Notarios Públicos a expedir copias FOTOSTATICAS de los libros de LLAMADO Y NOMBRADAS por el Poder Judicial, en el caso de que el Poder Judicial, por las razones de la vida

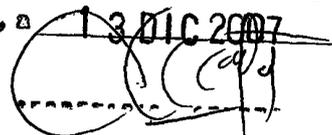
Date

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARTO DE GRADO DEL DISTRITO DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañias

Quito, a 13 DIC 2007



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3786
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 DIC 2007


Dr. Raúl Caybor Secajra
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

